Charles of the Charle

ffiarán en los sitios públicos de esta villa, Boletin oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, sin perjuicio de emplazarlo en cualquiera lugar en que fucse habido.

El señor Juez de primera instancia de este partido lo manda y tirma en Almodóvar del Campo á 23 de Octubre de 1869. Joaquin Ruiz Marea. Manuel Jareño.» Y resultando que el expresado José Conejero Mon-for no ha sido habido ni se tenga noticia de su paradero,

se le cita y emplaza en forma para que dentro de nueve dias improrogables comparezea por sí ó por medio de apoderado á centestar la demanda que le ha sido entablada; apercibiéndole para que en caso contrario le parará el perjuicio que haya lugar, empezando dicho término à correr y contarse desde la insercion de este edicto en la Gaceta de Madrid. Dado en Almodóvar del Campo á 31 de Mayo

de 1870.-Luis Funes.-Por su mandado, Joaquin Majao.

D. Francisco García Franco, Juez togado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital. Hago saber que en dicho mi Juzgado y Escribanía de D. Natalio Sanchez Mascaraque se siguen autos ejecutivos hoy en la via de apremio á instancia de Don Dionisio García Velasco contra D. Rafael Bertran de Lis y su hermano el difunto Exemo. Sr. D. Manuel Bertran de Lis sobre pago de 16.000 escudos, sus intereses y costas; en cuyos autos ha sido acordada la venta en subasta pública, como hipotecada por los deudores y embargada á las resultas de aquel procedimiento, la finca siguiente:

Una posesion denominada El Angel en término de Alcalá de Henares, entre la via férrea de Madrid á Zaragoza y los caminos de Camarma y Cuesta del Teatino, que linda por el Norte con tierras de herederos de D. Anto-nio Vazquez y otra de D. Manuel Ibarra, y el arca de agua para el servicio del cuartel de San Diego; por el Este con el citado camino de la Cuesta del Teatino; por el Sur con el camino de hierro y la estacion de dicha ciudad, y por el Oeste con el citado camino de Camarma; tiene de cabida 100 fanegas, poco más ó ménos, de 400 estadales cada una, y toda ella es de riego y com-prende sobre unos 1.000 árboles frutales de varias clases y tiempo, con diferentes particularidades, noria y edificio, segun aparece de los referidos autos y documentos que obran y están de manifiesto en la referida Escribanía; cuya posesion sale á la subasta por la cantidad de 1.170.000 reales, la cual tendrá lugar en el dia 21 de Julio próximo, á la una de su tarde, en el local del Juz-

Lo que se hace saber por medio del presente edicto para inteligencia y conocimiento de los que descen interesarse en la referida subasta.

En virtud de providencia del Sr. D. Pedro Mendiri y Lopez, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, refrendada por el Escribano Don Francisco de Paula Morales, se saca á pública subasta una casa sita fuera del ensanche de esta villa en el barrio de Bellas Vistas, término de Tetuan, señalada con el número 3 de la calle de los Tres Amigos, que comprende una superficie de 6.080 piés, tasada en la cantidad de 30.487 reales; cuya finca es procedente de embargo hecho en autos à instancia de Doña Eugenia Ortiz de Traspeña con D. Pedro Nuñez y Montes; habiéndose se-ňalado para su remate el dia 48 de Julio próximo venidero, á las doce de su mañana, en el local del citado

Madrid 24 de Junio de 1870.—El Escribano, Francisco de Paula Morales.

D. Ramon Tovar y Anzano, Juez de primera instancia accidental de esta ciudad y partido de Ciudad Rodrigo. Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á Antonio Luis García Zurdo, Felipe, María Concepcion, Brígida y Dolores Mata y Aller, naturales respectivamente de Zafron, Villaseco de los Gamitos, Porteros y Carrascalejo de Huebra, para que en término de 30 dias se presenten en este Juzgado á prestar declaracion en la causa criminal que contra ellos se sigue por presumirles autores de hurto de cerdos; prevenidos que de no hacerlo en el término que se les señala les parará el perjuicio

que hubiere lugar. Ciudad Rodrigo 41 de Junio de 1870.—Ramon Tovar.—Telesforo Mayor.

D. Antonio Chiesanova, Juez de primera instancia del distrito de las Afueras de esta ciudad.

Por este segundo y último edicto se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia de D. José Doltra y Adria ó Vié, pues no hay seguridad so-bre su apellido materno, viudo de Doña Gertrudis Rosell, natural de Ruidarenas, provincia de Gerona, y vecino del pueblo de San Gervasio, en el cual falleció sin hijos en 22 de Marzo de 4865, no constando que hubiese otorgado disposicion testamentaria, para que dentro del término de 20 dias, que se contarán desde la publicación de este edicto, comparezcan á deducirlo en el juicio que obre abintestato de dicho Doltra se instruye en el presente Juzgado; bajo apercibimiento de que no verificándolo se seguirán adelante las actuaciones, parándoles el perjuicio que haya lugar. Y se advierte que hasta ahora no ha comparecido en el expediente persona alguna reclamando dicha herencia.

Se publica de oficio este edicto en Barcelona 6 de Junio de 4870.—Antonio Chiesanova.—Por D. José Lopez, Francisco Farrés, Escribano.

D. Juan Bonilla, Juez de paz é interino de primera instancia de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Miguel Prat y Goicochea, vecino de Madrid, para que en el término de 30 dias, á contar desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado à prestar una declaracion en causa que sigo sobre tentativa de estafa á D. Antonio Acuñar; apercibido que de no

Dado en Baeza á 11 de Junio de 1870.-Juan Bonilla.=De su orden, Juan Martinez.

hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

D. Zacarías Bermejo, Juez de primera instancia ac-cidental de esta ciudad de Alcaiá de Henares y su par-

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo por termino de 10 dias, á contar desde la insercion del último, á Antonio Nogueras Carrillo, vecino que resulta ser de Madrid, calle del Sur, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de dicho término comparezca en este Juzgado á efecto de notificarle la sentencia dictada por la Superioridad en la causa que se le ha seguido por ho-

Dado en Alcalá de Henares á 40 de Junio de 1870. Zacarías Bermejo.-El Notario actuario, Jacinto Her-

D. Luis de Funes, Juez de primera instancia de esta

villa y su partido. Por el presente segundo edicto y término de nueve dias se cita, llama y emplaza á José Rubio y Segura, de 31 años de edad, casado, vecino de Huercal-Overa, para que se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal de oficio que se le sigue per lesiones à Gabriel Fernandez; apercibido que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Almodóvar del Campo á 9 de Junio de 4870. Luis Funes.-Por su mandado, Manuel Jareño. A-235

Por el presente y en virtud de provídencia del señor D. Manuel Peñalosa y Carrascosa, Juez de paz é interino de primera instancia de esta villa de Valdepeñas y su partido, refrendada por el Escribano de su número Don Alfonso Montalvo, se cita, llama y emplaza a Roque Laguna, álias Gaje, para que dentro de nueve dias que por segundo término se le señala, á contar desde la insercion de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á contestar á los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra Benita Perez Moragon y otros sobre tentativa de exaccion de dinero; apercibido que de no verificarlo en dicho término le parará el

perjuicio que haya lugar. Valdepeñas 10 de Junio de 1870.-Por su mandado, Alfonso Montalvo.

En virtud de providencia del Sr. D. Pedro Mendiri y Lopez, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito del Congreso, refrendada por el Escribano D. Telesforo Robles, se cita, llama y emplaza por medio del Diario oficial de Avisos v Gaceta á Juan Muñoz y Escribano, de 22 años, sombrerero, soltero, hijo de José y de Petra, natural de Albacete, para que en el término de 30 dias, contados desde la insercion de este edicto, comparezca en dieho Juzgado á practicar una diligencia en causa criminal; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, se cita, llama y emplaza por primer pregon y edicto y término de nueve dias à Juan Cedron y Otero, que habitaba en la calle de las Cambroneras, para que dentro de dicho término se presente en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la Territorial, à responder à los cargos que le resultan en causa por estafa; apercibido que de no verificarlo le M --852 parará el perjuicio que haya lugar.

D. Raimundo Fernandez Cuesta, Magistrado de Auliencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia

del distrito de la Latina de esta capital. Per el presente cito, llamo y emplazo á Patricio Bajo Bermejo, que vivió en la calle del Aguila, núm. 25, cuar-to en el corredor, núm. 34, y cuyo actual paradero se ignora, para que en nueve dias que por segundo término se le señalan se presente en la audiencia de dicho Juzgado y Escribanía de D. Manuel Hortiz con el objeto de citarle y emplazarle para ante la Exema. Audiencia de este territorio con la sentencia dictada en la causa criminal que se le sigue con otro por abusos deshonestos; bajo apercibimiento que de no verificarlo se sustanciará el proceso en su ausencia y rebeldía con los estrados del

azgado y le parará el perjuicio que haya lugar. Madrid 13 de Junio de 1870.

D. Raimundo Fernandez Cuesta, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Ramon Saz y Loris, arrendatario que ha sido de la posesion titulada de La Elipa, afueras de la puerta de Alcalá de esta capital, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de nueve dias que por segundo término se le señalan se presente en la audiencia de dicho Juzgado y Escribanía de D. Manuel Hortiz en méritos de la causa que se sigue por decomiso de un carro con varias reses inuertas y otros efectos de sospechosa procedencia, cuyo hecho tuvo lugar la manana del 5 de Noviembre del año último en la plaza de Armas; bajo apercibimiento que de no ▼erificarlo se sustanciará el proceso en su ausencia y rebeldi con los estrados del Juzgado y le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 14 de Junio de 1870. En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Cortés.

Jucz de primera instancia de esta capital y distrito del Centro, se cita, llama y emplaza por primer edicto y pregon con término de nueve dias, contados desde su publicacion en la GACETA, á Andrés Dubon Duboqui para que se presente en la cárcel de Villa á dar su declaracion y descargos en causa que se le sigue por robo y homicidio.-José Perez Martinez. M—826

D. Francisco de Palacios y Toro, Juez de paz del distrito de la Latina, y como tal encargado interinamente del de primera instancia del mismo por indisposicion del

Por el presente cito, llamo y emplazo á Vicente Egui-luz Lopez, que vivió en la calle de la Paloma, núm. 8, cuarto principal interior, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de nueve dias que por primer termino se le senalan se presente en la audiencia de dicho Juzgado y Escribanía de D. Manuel Hortiz con el objeto de notificarle una providencia dictada por consecuencia de la causa que se le siguió con otro por lesiones entre sí; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 8 de Junio de 1870.-Francisco de Palacios y

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco de Palacios y Toro, ejerciente la Judicatura de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, refrenda da por el Escribano D. Tomás Bande, se cita por medio del presente à Manuel Garcia y Maria Villegas, su mujer, naturales y vecinos de Tezanos, provincia de Santander, y que deben residir en esta villa, para que en el término de nueve dias se presenten en este Juzgado para prestar declaracion en causa pendiente en el mismo. Madrid 10 de Junio de 1870.

A virtud de providencia de Sr. D. Francisco de Palacios y Toro, ejerciente la Judicatura de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, refrendada por el Escribano D. Tomás Bande, se cita, llama y emplaza por tercer edicto y pregon á Inocente Albina y Rodriguez, hijo de Antonio y de Tomasa, natural de Avalino, soldado de la segunda reserva, para que en el término de nueve dias se presente en este Juzgado para la práctica de una diligencia en causa pendiente en el

Madrid 10 de Junio de 1870.

D. Joaquin de Galain, Juez de paz de Bilbao, ejerciendo la Judicatura de primera de su partido. Por el presente cito y emplazo á Doña Pascuala Mejías, la cual en 29 de Noviembre del año último vivia en Zaragoza y se presentó al Inspector de vigilancia en re-clamación de varias prendas que dijo haber dejado en rehenes en Bilbao á Doña Clementa de Ochagavia, y que se la devolvieron con faltas, sobre lo que se forma causa criminal; y en la que debiendo recibírsela declaracion no ha podido tener efecto por no ser habida en Zarago-za ni tampoco en Madrid, adonde parece se trasladó, para que tan pronto como llegare á su noticia este anuncio, y de todos modos dentro de 10 dias de su insercion en el Boletin oficial si pudiere, se presente, ó de hallarse á distancia lo avise á este Juzgado, á fin de que librado el correspondiente despacho sea examinada donde se hallare, por ser de todo punto necesaria su declaracion sobre los particulares que debe ser examinada, así como si llega el caso el hacerla el ofrecimiento de la causa. Dado en Bilbao à 28 de Mayo de 1870.-Joaquin de

D. Manuel Prieto Getino, Juez de primera instancia de esta ciudad de Palencia y su partido.

Galain. - Por mandado de S. S., Serapio de Urquijo.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Jacinto Brezmes Ruiz, natural de Bermeces, vecino de Capillas, con residencia en la villa de Madrid, de estado casado, de 35 años de edad, de oficio Agente comercial, para que dentro del término de 20 dias comparezca en este Juzgado para hacerle saber una providencia dictada en causa criminal: pues de no bacerlo pasado dicho término le parará perjuicio.

Dado en Palencia á 13 de Junio de 1870.—Manuel Prieto Getino.—Por su mandado, Julian Rojo. P-107

D. Manuel Prieto Getino, Juez de primera instancia de esta ciudad de Palencia y su partido.

Por el presente primer edicto se cita, llama y emplaza à Pedro Rincon, vecino de esta ciudad, para que den-tro del término de 30 dias, à contar desde el en que tenga lugar su insercion, comparezca en este Juzgado á contestar los cargos que le resultan en la causa criminal que contra el mismo me hallo instruyendo; y en el caso de comparecer se le oirá y administrará justicia, y de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Palencia á 13 de Junio de 1870. Manuel

Prieto Getino. - Por su mandado, Francisco Fernandez Salomon.

D. José Donoso y Coronado, Juez de primera instancia de la villa y partido de Piedrabuena.

Por este primer edicto cito y emplazo á José Donaire Ruiz, vecino de la villa de Malagon, para que en el preciso término de 30 dias se presente en este Juzgado á contestar á los cargos que le resultan en la causa que de oficio se le sigue sobre hurto de aceitunas; y se le apercibe para que en el caso de no verificar su presentacion dentro de dicho término se seguirá la indicada causa por todos sus trámites, señalándole los estrados del Juzgado, con quien se entenderán las notificaciones y demás diligencias, parándole el perjuicio que hava lugar

Dado en Piedrabuena á 12 de Junio de 1870.-L. José Donoso y Coronado.—De órden de S. S., Carmelo Sucasao P - 409y Crespo,

D. Ramon Guerra y Neira, Juez de primera instancia

deI partido de Sarria. Por el presente llamo, cito y emplazo á Manuel Lopez Paz, vecino de la parroquia de Santiago de Saá, distrito del Paramo, en este partido, a sin de que comparezca inmediatamente en este Juzgado á ampliar la indagatoria que prestó en causa que contra el mismo y su hermano Froilan se instruye por lesiones á Bernardo Lopez, de San Salvador de Piñeiro, y á responder de los cargos que de ella le resultan; advertido que de no verificarlo seguirá en su rebeldía y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Sarria à 10 de Junio de 1870.—Ramon Guerra.—Por orden del Sr. Juez, Antonio Bujan. S-167

D. Ramon Guerra y Neira, Juez de primera instancia del partido de Sarria.

Por el presente llamo, cito y emplazo á Domingo Antonio Fernandez, álias Mosco, vecino del pueblo de Recesende, distrito de Neira de Jusá, partido de Becerreá, á fin de que comparezca inmediatamente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que contra el mismo y otros instruyo por robo de efectos y dinero ejecutado en casa de Andrés Caloto, de San Pedro de Láncara, la noche del 8 al 9 de Mayo pró-

ximo pasado; advertido que de no verificarlo seguirá en su rebeldía, parándole el perjuicio á que haya lugar. Y al propio tiempo, en nombre de S. A. el Regente del Reine, exhorto à todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan á la busca y captura del referido Fernandez y lo pongan á mi disposicion si fuese aprehendido, atento a que se halla decretada su prision; pues á otro tanto me ofrezeo en iguales casos. Dado en Sarria á 9 de Junio de 1870.—Ramon Guer-

ra.=Por mandado del Sr. Juez, Antonio Bujan y Ro-María Ruiz de Quintana.

Señas de Domingo Antonio Fernandez.

Edad de 19 à 21 años, estatura completa, color bueno, pelo negro, ojos castaños, barba ninguna; viste chaqueta y chaleco de paño pardo-monte, pantalon de corte rayado á cuadros, sombrero de paño negro, calzado borceguíes, y usa faja encarnada.

D. Juan Gomez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido. Hago saber que habiendo recibido en mi Juzgado un

exhorto precedente de la Alcaldía mayor de Jaruco, en la Habana, librado en el abintestato de D. José Lastra y Crespo, natural de esta ciudad, soltero, carpintero, y como de 70 años de edad, he acordado en su aceptación y cumplimiento convocar á los herederos del mencionado Lastra para que dentro de seis meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin de la provincia y Gaceta de Madrid, comparezcan en el Juzgado de dieho Jaruco con los documentos necesarios á ejercitar el derecho de que se crean asistidos. Y se hace entender que la herencia descubierta consiste en algunas maderas y herramientas de escaso valor. Dado en Búrgos á 11 de Junio de 1870.—Juan Go-

mez.—Por mandado de S. S., José Cormensana. D. Gregorio Vieito de Hoyos, Juez de primera instan

cia de la ciudad de Mondonedo y su partido. Por el presente llamo, cito y emplazo á Josefa Crego Urban, natural y vecina de San Vicente de Lagoa, viuda, jornalera y de 59 años de edad, á fin de que se pre-sente en este Juzgado y Escribanía del infrascrito para practicar la diligencia personal sobre denegacion de la gracia de indulto y sufrir por insolvencia la prision supletoria para pago de las responsabilidades pecuniarias en la causa que se la formó sobre hurto de una hoz. Y al mismo tiempo, en nombre de S.A. el Regente del Reino, exhorto en forma á todas las Autoridades, tanto civiles como militares v de cualquiera clase que sean, para que por cuantos medios su celo les sugiera procedan à la busea de la Josefa Crego Urban, y siendo habida la remitan á disposicion de este Juzgado con las seguridades de-

bidas. Dado en la ciudad de Mondoñedo á 45 de Mayo de 1870. - Gregorio Vicito. - Por su mandado, Vicente Vijando.

D. Anastasio de Mendoza y Ordoñez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Llerena y su partido. Por el presente se excita el celo de todas las Autoriridades civiles y militares, y demás indivíduos de proteccion y seguridad pública, para que se sirvan practicar las más eficaces diligencias para la busca de una yegua y un mulo de la pertenencia respectiva de Antonio Duran Manzano y José Maldonado, vecinos de Villagarcía; caso de ser habidas las remitan á este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren si no dieren garantías suficientes de su adquisicion. Así lo tengo mandado en causa que se sustancia nor

el hurto de dichas caballerías, cuyas señas se detallan á continuacion. Dado en Llerena á 10 de Junio de 1870.—Anastasio

de Mendoza.-El actuario, Daniel Dominguez. Señas de las caballerías.

Una yegua, pelo castaño claro, como tres dedos sobre la marca, de siete años, sin hierro, con agriones en los corbejones, y preñada á la contra, próxima á parir. Y un mulo de marca, pelo rojo oscuro, cerrado fres-

co. ó sea de siete a ocho años.

D. Facundo Lopez y Lopez , Juez de primera instancia de esta villa de Illescas y su partido. Hago saber que habiendo cesado en el dia 44 de los corrientes, por haber sido nombrado para otro destino, el Registrador de la Propiedad de este partido D. Bonifacio del Abellanal, el cual tiene prestada la fianza correspondiente, las personas que se hallen en el caso de deducir alguna accion contra dicho Registrador podrán verificarlo en este Juzgado dentro del término de seis meses, à contar desde la fecha de la insercion del presente primer anuncio en el Boletin osicial de esta provincia y GACETA DE MADRID, parándoles en otro caso el perjuicio que haya lugar.

Dado en Illescas á 12 de Junio de 1870.—Facundo Lopez.-Por mandado de S. S., Francisco Caballero y Lais.

D. Joaquin Costa Fernandez, Juez de primera instancia del partido de Yecla &c.

Por el presente primer edicto se cita, llama y emlaza á Eulogio Alfonso Bonifacio y Cebrian, vecino de Balazote, provincia de Albacete, para que dentro del término de nueve dias se presente en este Juzgado á responder de les carges que la recultan en causa pendien-le contra el mismo sobre hurto de varias prendas del oficio de guarnicionero de la propiedad de Pascual Soriano Abad, vecino de Jumilla; pues de no verificarlo se seguirá la causa en rebeldía y le parará el perjuicio que haya

Dado en Yecla á 9 de Junio de 1870.—Joaquin Costa Fernandez.—Por su mandado, José Martinez Yuste. Y-24

D. Ildefonso Massanet, Juez de paz Letrado de esta villa de Figueras, y accidental de primera instancia de la misma y su partido por ausencia del Sr. Juez propietario en uso de licencia.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Pablo Valls, de unos 25 años de edad y natural de la ciudad de Vich, para que dentro del término de 30 dias, á contar desde la insercion de este edicto en la Gaceta de Ma-DRID, se presente de rejas adentro en las cárceles nacionales de este partido á responder á los cargos que le resultan en méritos de la causa criminal que contra él se instruye sobre robo; apercibido que de no hacerlo se le declarará contumaz y rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar; y entendiéndose dicho término de 30 dias

como el de los tres pregones de la ley. Dado en Figueras à 7 de Junio de 1870.—Ildefonso Massanet.=Por su mandado, José Conte Lacorte. F-24

D. Joaquin Menchero, Juez de paz de esta capital, y encargado del de primera instancia de la misma por virtud de superior órden de S. E. la Sala de gobierno de la Audiencia del territorio.

Por el presente encargo á los Sres. Juece s. Alcaldes. Jefes de la Guardia civil, Inspectores de vigilancia y demás Autoridades de cualquiera clase y condicion que sean procedan á la captura de Jerónima Donaire y Delgado, hija de José y de María, natural de Malagon, domiciliada últimamente en Madrid, calle del Fúcar, núm. 23,

cuyas señas particulares son las siguientes: De 34 años de edad, estatura regular, color moreno, ojos y pelo negro; y si fuere habida y aprehendida, procurarán su conduccion á la cárcel de este partido para que extinga la pena personal que le ha sido impuesta por la Exema. Sala primera de la Audiencia del territorio en causa que se la ha seguido en este Juzgado por lesiones. Dado en Ciudad-Real á 8 de Junio de 1870.—Joaquin Menchero.—De su órden, Tomás Romeral. — C—233

D. José Rodriguez Roda, Juez de primera instancia

de la villa de Albuñol y su partido &c.
Por el presente segundo edicto hago saber que en el dia 4 de Junio del año anterior cesó en el cargo de Registrador de la Propiedad de este partido D. Francisco de Rivas Gonzalez, al que deberá devolverse la fianza que prestó para su desempeño luego que trascurran los tres años desde su cesacion, segun lo determinado en el artículo 306 de la ley hipotecaria. En su virtud se anuncia dicha devolucion por segunda vez á fin de que llegue á noticia de todos aquellos que tengan alguna acción que

deducir contra el mismo Registrador.

Dado en Albuñol á 7 de Junio de 4870.—José Rodriguez Roda.-Por mandado de S. S., Antonio Peñasiel.

D. Leodegario Rubin, Juez de primera instancia de

Avila y su partido. Por el presente cito, llamo y emplazo por última vez á Ignacio Carabias, natural de Alcázar, para que en el término de nueve dias, que empezarán á contarse desde la insercion del presente edicto en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado para hacerle saber una pro videncia dictada en la causa que se está instruyendo con motivo de las lesiones causadas al mismo: apercibido que pasado dicho término sin haber comparecido le pa-

rará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Avila á 6 de Junio de 1870. = Leodegario Rubin,-Por mandado de S. S., Juan Antonio Nieto.

D. José Gonzalez Olivares, Jucz de primera instancia

del distrito de San Antonio de esta capital. En virtud del presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Domingo Fuchausti y Larragiaga, matural de Guernica, en Vizcaya, en la travesia de la Habana a esta capital en el vapor-correo Puerto-Rico, consistente en alguna ropa usada de aquel, para que en el término de 20 días, á contar desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan á deducirlo con los documentos que lo acrediten en este Juzgado. Cádiz 28 de Mayo de 1870. — Gonzalez Olivares. — José C-X-20

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Pedro Mendiri y Lopez, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, refrendada por el Escribano que suscribe, se cita, llama y emplaza a los herederos del difunto D. Lorenzo Saldias y Lopez para que inmediatamente comparezcan en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la Territorial, para hacerles saber una providencia recaida en la causa criminal que de oficio se sigue contra el expresado Saldias por delito de estafa; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que hava lugar.

Madrid 10 Junio de 1870.—Jerónimo Montesinos

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, se cita á Maximino Luis Muñoz para que dentro del término de seis dias comparezca en la audiencia de S. S., sita plazuela de la Leña, casa de la Bolsa, piso principal, con el fin de hacerle saber una providencia en causa criminal que en el mismo se sigue.—El Escribano, por Jaques, Luis Lopez. M-849

En virtud de providencia del Sr. Juez interino de primera instancia del distrito del Hospital de esta capital, refrendada del Escribano que suscribe, se hace saber que en el ansiteatro del Hospital general se halla depositado el cadáver de un hombre desconocido, vestido con pantalon, chaqueton, chaleco de paño pardo, faja en carnada, alpargatas blancas cerradas y una gorra vieja como de unos 40 años de edad, que se encontró en el Paseo de las Delicias la noche anterior, á fin de que los sujetos que le conozcan se presenten en el dia de mañana en dicho Juzgado y Escribanía á declarar acerca de su identidad y filiacion.
Madrid 12 de Junio de 1870.—El Escribano, José Ma-

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez interino de primera instancia del distrito del Hospital de esta villa, se cita, llama y emplaza por segunda vez á José Carrascosa y Cadaval, que durante los meses de Octubre á Enero últimos ha vivido en el Hotel ó fonda de París y en la posada del Peine en esta villa, y á un desconocido que en los primeros dias del propio mes de Enero estuvo hospedado en el piso segundo ó tercero, cuarto núm. 72, del Gran Hotel de París, y se dió á conocer como representante de los dueños de una mina de platino aurífero poroso en Portugal, para que en el término de nueve dias comparezcan en este Juzgado ó en la cárcel de Villa á responder de los cargos que les resultan en la causa criminal que en el mismo se instruve por estafa à D. Enrique Soset.

Madrid 4 de Abril de 1870.—El Escribano actuario,

Licenciado Angel Gonzalez de Cordavias. M—847

Por el presente, en virtud de providencia del señor D. Francisco Barrera, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, refrendada del infrascrito Escribano. se cita. llama v emplaza por primera vez v término de 30 dias, contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, á los que se crean con derecho á las cortas ropas y efectos hallados en la casa núm. 12 de la calle del Tribulete cuarto, buhardilla, correspondientes á Francisca Sanchez Rico, que falleció abintestato en 16 de Marzo de este año, para que comparezcan á deducirlo en forma.

Madrid 13 de Junio de 1870.—El Escribano, Francisco Fernandez de la Torre.

Por el presente y en virtud de providencia del señor D. Francisco Barrera, Juez de primera instancia del disrito de Buenavista de esta capital, se cita a D. Isidro Enciso, D. Isidro Rodrigucz, Gabriel el Guarnicionero, el Serrador que vivió en la calle del Pcz, núm. 25; Julian Paz, Morería, núm. 3; Félix Villanueva, prendero de la calle del Calvario, num. 2, y Mr. Letelliers, cuyos damicilios se ignoran en esta poblacion, para que como acreedores de D. Gabriel del Campo, fabricante de sombreros en la Puerta de Sol, núm. 13, se presenten en la junta que ha de tener lugar el dia 30 del corriento. á la una de la tarde, en el referido Juzgado y Escribanía de D. Pedro Vigil, con motivo de las proposiciones presentadas por el deudor comun para venir á un arreglo con sus acreedores, caso de ser aceptadas.

Madrid 41 de Junio de 4870. El actuario, Pedro M-X-413

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Cortés, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma, refrendada por el Escribano D. José Perez Martinez, se anuncia por segunda vez y término de 20 días el falle-cimiento intestado de Antonio Cabanzon Zorrilla, hijo de José y de Rosa, natural de la villa de Meruelo, provincia de Santander, viudo de Desideria Santiago, y guardia primero de la tercera compañía del tercio de esta capital, que murió en el hospital militar de la misma el 18 de Julio de 1868, para que las personas que se crean con derecho á heredarle comparezcan á usar de él en el referido Juzgado y Escribanía dentro de dicho término; bajo apercibimiento y en la inteligencia que hasta ahora no se ha presentado más que su hijo Aquilino José Cabanzon y Santiago.

Madrid 9 de Junio de 1870.—José Perez Martinez.

En virtud de providencia del Sr. D. Isidro Autran y Gonzalez, Juez de primera instancia del distrito del Hos pital de esta villa, se sacan á la venta en pública subasta siete carros de diferentes tamaños, valorados todos en 498 escudos: cuvo remate tendrá lugar en dicho Juzgado ante el Escribano actuario D. Celestino de Flores el dia 25 del actual, à la una de la tarde.

Y se advierte à las personas que deseen interesarse en su adquisicion, que de los expresados carros es depositario D. Juan de la Lastra, que habita en la plazuela de Topete, antes del Principe Alfonso, núm. 13, fábrica

Madrid 9 de Junio de 1870.-Autran.-Por mandado de S. S., Celestino de Flores.

Sentencia.—En la M. H. Villa de Madrid, á 9 de Junio de 4870: visto este incidente promovido por D. Ramon de Argomedo y Bustillo sobre que se le desienda por pobre para litigar con D. José Cadenas, habiéndose oido al Promotor fiscal:

Resultando que promovido el incidente de pobreza y conferido traslado á D. José Cadenas, no habiendo comparecido en los autos y acusada la rebeldía, se han en-tendido en cuanto al mismo las notificaciones con los estrados del Juzgado: Resultando que recibido el incidente á prueba á ins-

tancia del actor, han declarado tres testigos contestes y sin excepcion que aquel no posee bienes ni rentas de ninguna clase, apareciendo de oficio de la Administracion económica que no es contribuyente en concepto alguno: Considerando que atendido el mérito de esta prueba,

D. Ramon de Argomedo aparece comprendido en el artículo 182 de la ley de Enjuiciamiento civil;
 S. S. por ante mí el Escribano dijo que debia decla-

rar y declara á D. Ramon de Argomedo pobre en el sentido legal, y con derecho à disfrutar de los beneficios que dispensa el artículo 481 de dicha ley para litigar con D. José Cadenas, sin perjuicio de reintegro y pago de costas en su caso y tiempo.

Así lo proveyó, mandó y firma el Sr. D. José Bermudez

Cedron, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de que yo el Escribano doy fé.-José Bermudez Cedron.=Luis Escobar. Corresponde á la letra con su original.

Y para su publicacion en los periódicos oficiales firmo la presente en Madrid á 10 de Junio de 1870.—El Escribano. Luis Escobar. M-X-116

Por providencia dictada por el Sr. D. Pascual Yagüe, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, refrendada por el Escribano D. Ramon Clemente y Lázaro como sustituto de D. Santiago Urdiales, en los autos seguidos, primero á instancia de D. Juan Fernandez Casariego contra Doña Dionisia Gonzalez de Mesa sobre pago de maravedises, y despues á instancia de D. Manuel Salcedo y Diego, como Procurador de esta, sobre pago de costas devengadas en su defensa en concepto de pobre, se ha mandado requerir à dicha señora para que en el térmi-no de segundo dia satisfaga el importe de aquellas; bajo apercibimiento. E ignorando su paradero, se la requiere por medio de este edicto, haciendo presente que las costas tasadas ascienden á la suma de 332 escudos 832 mi-

lésimas, á la que hay que agregar las posteriores. Dado en Madrid á 1.º de Junio de 1870. — Pascual Yagüc.—Ramon Clemente y Lázaro.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, refrendada por el actuario D. Jacinto Calleja, se hace público por medio del presente que D. Santiago Argiz Percz, natural de Peña-mayor, provincia de Lugo, hijo de José y de María, de edad de 43 años, casado con Antonia Vazquez, falleció abintestato en esta capital el dia 21 de Mayo de 1862; y se cita y llama á cuantos se crean

con derecho á heredarle para que comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía á deducir las acciones de que se crean asistidos dentro del término de 30 dias; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.
Madrid 30 de Abril de 1870.—Calleja. M-X-118

D. Juan Manuel Megía, Abogado de los Tribunales nacionales, Juez de paz de esta villa, é interino de primera instancia de la misma y su partido por ausencia del propietario.

Por el presente se anuncia al público que en junta de acreedores celebrada en 4 del corriente á los bienes del concurso voluntario de Felipe Aguirre, vecino de Ontigola, se nombraron síndicos del mismo á los acreedores Juan de Mata Sanchez Espinosa, vecino de Ciruçios, y D. Francisco Arrazola, de esta vecindad; y en su consecuencia he acordado anunciar dicho nombramiento, y prevenir à todas las personas que tengan bienes o efectos del concursado los entreguen á la mayor brevedad á los referidos síndicos.

Dado en Ocaña á 8 de Junio de 1870. Juan Manuel Megia.-Por mandado de S. S., Emilio Guijarro.

D. Enrique Pita Cobian, Juez de paz de esta capital, que funciona de primera instancia en la misma por falta

de propietario. Por el presente se cita en forma á Maximino y Vicente Linares, ausentes en ignorado paradero, para el seguimiento del juicio necesario de testamentaría de la fincabilidad de su padre D. Pedro Linares, viudo de Dona María Rodriguez, el cual se sustancia en este Juz-gado y por la Escribanía del que autoriza.

Pontevedra 8 de Junio de 1870 - Enrique Pita Cobian .- Valentin García.

D. José Gonzalez Ramos, Juez de primera instancia

de la ciudad de Lugo y su partido. Por el presente y término de 30 dias, que principia-rán á correr desde la insercion de este anuncio, cito, lla-mo y emplazo á Ramon Gonzalez Villamil, vecino de Mion, arrabal de la Vega de Rivadeo, en Astúrias, á fin de que se presente en la carcel de este partido con el fin de responder à los cargos que le resultan en causa que por la Escribanía del infrascrito se le sigue por hurto le una mula á D. Francisco y D. Manuel Builla, de La

A la vez exhorto á las Autoridades, así civiles como militares, para que se sirvan procurar la captura de dicho procesado, remitiéndolo á mi disposicion si fuere habido con las seguridades precisas; pues al efecto se insertan

à continuacion sus señas personales.

Dado en Lugo à 17 de Junio de 1870.—José Gonzalez Ramos.—Por su mandado, Andres V. Sanz.

Señas del procesado. Edad como unos 30 años, estatura cinco piés esca-

sos, cara redonda, nariz regular, color bueno, pelo negro y barba id. D. Estanislao Revollar Villarejo, Juez de primera ins-

tancia de esta ciudad de Logroño y su partido. Por el presente cito, llamo y emplazo á Cristóbal Pas-

cual y Marin, natural de Soto de Cameros, vecino de esta ciudad, para que dentro de tres términos de nueve dias cada uno, contados consecutivamente, se presente en este Juzgado á fin de notificarle la sentencia dictada en la causa seguida contra él por amenazas á su convecino D. Escolástico Antonio Isa; bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Logroño á 14 de Junio de 1870.—Estanislao Revollar Villarejo. - Por mandado de S. S., Meliton Arenas.

D. Estanislao Revollar Villarejo, Juez de primera ins-

tancia de este partido. Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Ulpiano Ruiz y Abdon Terán, casado, de 20 años de edad, natural de Santander, de oficio pintor y dorador, para que en término de 27 dias, que de nueve en nueve le señalo por tres términos y el último como perentorio, compa-rezca en este Juzgado y Escribanía del actuario con objeto de hacerle saber la acusacion fiscal en causa que se le sigue sobre estafa; bajo apercibimiento de que pasado dicho término sin hacerlo se seguirá la causa en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Logrono á 14 de Junio de 1870.—Estanislao R. Villarejo.—Por mandado de S. S., Plácido Aragon.

D. Francisco Montes, Juez de primera instancia de esta ciudad de Leon y su partido.
Por el presente cito, llamo y emplazo por primera, segunda y última vez á José Carrin, natural de San Pedro de Neiro, en el partido judicial de Fonsagrada, y de residencia ignorada, para que á término de 30 dias se presente en este Juzgado à efecto de hacerle saber la peticion fiscal emitida en la causa criminal que se le sigue por hurto de un pañuelo; apercibiéndole que de no comparecer se sustanciará la causa con los estrados del Juz-

gado en su ausencia y rebeldía.

Dado en Leon á 13 de Junio de 1870.—Francisco Montes.-Por mandado de S. S., Martin Lorenzana.

D. Eugenio de Molini, Juez de primera instancia de esta ciudad de Huete y su partido.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y empla-zo à Manuel Soria y Pastor, de unos 38 años de edad, vecino que lia sido de la villa de Garcinarro, de oficio revendedor de huevos, para que dentro del término de nueve dias, contados desde la insercion en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á rendir indagatoria en causa sobre lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo se continuará la causa en su auscneia y rebeldía, v le parará el periuicio consiguiente.

Dado en Huete á 14 de Junio de 1870. - Eugenio de Moliní.—Por su mandado, Félix Almonacid.

# PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

MADRID.—Se ha publicado por la Direccion general del ramo una luminosa Memoria sobre las obras públieas en 1867, 1868 y 1869, que comprende lo relativo al personal, asuntos generales y asuntos varios, con numerosos é importantes datos para apreciar la organizacion completa de esta parte de la Administracion pública. Es un trabajo que honra al Jefe del centro directivo de donde procede, el Ilmo. Sr. D. Eduardo Saavedra, y á los empleados que le han auxiliado para llevarle á cabo.

Ayer fué conducido á la última morada el cadáver de D. Manuel Eugenio Lopez Villamil, antiguo redactor del periódico La Correspondencia de España, vietima de una penosa enfermedad que le aquejaba hace tiempo. Su actividad, su carácter bondadoso y sus virtudes le habian rodeado de las simpatías de cuantas personas le trataron. Acompañamos á su familia en el dolor de que está poseida por la pérdida irreparable del que fué nues-

## INDICE

DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS, ÓRDENES Y CIRCULARES QUE SE HAN PUBLICADO EN ESTE MES.

En 1.º-Decreto concediendo á la empresa titulada The Ocean Telegraph Company Limited, de Londres, permiso para establecer un cable telegráfico desde la costa Sud-Oeste de Inglaterra hasta la Coruña.-Número 152.

Orden autorizando á D. Anselmo Cifuentes, vecino de Gijon, para construir en aquel puerto un embarcadero y un anden .- Idem. Otra accediendo á la cesion solicitada por la Dipu-

tacion provincial de Granada de la parte de carretera de Loja á Granada, de la de primer órden de Bailén á Málaga, comprendida en aquella provincia.—Idem. Circular de la Direceion general de Instruccion pú-

blica disponiendo que la remesa de los Boletines oficiales de las provincias à la Biblioteca Nacional se haga por cuadernos que contengan todos los números de un mes.-Idem. -Circular determinando la manera de llevar á

efecto la saca y distribución de los 40.000 hombres llamados al servicio de las armas en el año actual.—Núm. 153. Decreto decidiendo á favor de la Administración una

competencia suscitada entre la Sala segunda de la Audiencia de Pamplona y el Gobernador de la provincia de Navarra.—*Idem*. Orden estableciendo las condiciones precisas para que los concesionarios de minas tengan el dere-

cho de obtener las pertenencias que descen-Idem. Otra accediendo á la autorización pedida por la Diputacion provincial de Córdoba para hacerse cargo de las secciones de las carreteras de primero y se gundo órden de Madrid á Cádiz, y de Cuesta del

Espino á Málaga, comprendidas en aquella provincia.—Idem.

Decreto en el pleito contencioso-administrativo entre D. Salvador Lopez Orozco y la Administracion general del Estado dejando sin efecto la real órden de 30 de Junio de 1868 en cuanto resolvió la improcedencia de la denuncia presentada por el Investigador D. Salvador Lopez Orozco.—Idem. En 3.—Otro nombrando à D. Pedro Gomez de la Serna Caballero de la insigne Orden del Toison de

Oro.—Núm 154. Otro reorganizando el cuerpo de órden público de la

provincia de Madrid.—Idem.
Otro nombrando un Oficial de la clase de segundos del Ministerio de la Gobernacion.-Idem. Otro suprimiendo una plaza de Inspector Jefe de

primera clase administrativo y mercantil de ferro-carriles.—Idem. Otro declarando cesante á un Inspector Jefe de pri-

mera clase administrativo y mercantil de ferrocarriles.-Idem. Orden mandando provecr por concurso entre Cate-

dráticos de ascenso de la Facultad de Medicina seis categorias de término.—Idem. Circular de la Direccion general de Rentas mandan-

do que se rectifique por la partida 4.º del Arancel un aforo de ladrillos refractarios consultado por la Aduana de Sevilla.-Idem. Otra dando varias disposiciones à las cuales han de

atenerse los indivíduos que deseen figurar en el escalafon del cuerpo de empleados de Aduanas, y formulando un programa de examen.—Idem. Decreto declarando haber lugar à la via contenciosa en el pleito seguido entre D. Luis de Cuadra y varios indivíduos de la Sociedad anónima Crédito

Comercial con la Administracion general del Es-En 4.—Otros concediendo á cuatro extranjeros la nacionalidad española de cuarta clase.—Núm. 155.

Orden dictando disposiciones para que con la brevedad posible se verifique la revision de los expedientes de jubilaciones y cesantías de Ultramar con arreglo á la ley de 16 de Mayo último. — Idem. Circular dejando sin efecto la órden del Ministerio de la Guerra de 20 de Diciembre de 1869 haciendo extensivo à las clases pasivas militares el decreto

Ultramar, y anuladas las clasificaciones hechas desde 1.º de Enero último.—Idem. En 5.—Decretos destinando á un Consejero á la Seccion de Estado y Gracia y Justicia, y nombrándole Pre-

de 9 del propio mes expedido por el Ministerio de

sidente de la misma.—Núm. 156. Circular dando disposiciones acerca de la manera de cumplimentar lo dispuesto en la ley sobre reemplazo y organizacion del ejército de 29 de Marzo

Otra de la Direccion general de Rentas resolviendo que los listones de madera dorados se aforen por la partida 179 del Arancel.—Idem. En 6. — Decretos creando una comision para que pro-

ponga reformas en el servicio de comunicaciones, y nombrando sus indivíduos.—Núm. 157. Otro decidiendo à favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Cádiz y el Juez de primera ins-

tancia de Arcos de la Frontera.—Idem.

En 7.—Orden dando gracias en nombre de la Nacion à
D. Domingo de Miguel por su donativo de obras
con destino à las Bibliotecas populares.—Núme-

En 8.—Decretos concediendo la Gran Cruz del Mérito militar á dos Brigadieres del ejército de Cuba.-Número 159. Otro decidiendo á favor de la Autoridad judicial

una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Almería y el Juez de primera instancia de Purchena.—Idem. Otro declarando mal formada una competencia sus-

citada entre la Audiencia de Navarra y el Gobernador de la misma provincia.-Idem. Otro declarando procedente la via contenciosa en el pleito contencioso-administrativo entre D. Juan Manuel Figuera y la Administracion general del

Estado sobre revocacion de una real orden que dejó sin efecto la nulidad del registro-denuncio La Constancia.—Idem. En 9.—Ley de presupuesto de ingresos del Estado para el año económico de 1870-71.—Núm. 160.

Decreto autorizando al Ministro de Gracia y Justicia

para llevar à efecto sin subasta el contrato proyectado con D. Narciso Ramirez sobre fabricacion de papel y encuadernacion de libros para los Registros de la Propiedad.—Idem. Otro disponiendo que el Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion ejerza las funciones de Vice-

presidente de la Junta consultiva y superior directiva para la reforma y mejora de los establecimientos penales.—Idem. tros admitiendo la dimision de un Vocal de la Junta consultiva y superior directiva para la reforma de los establecimientos penales, y nombrando en su lugar, en concepto de Médico-cirujano, al Doc-

tor D. Bonifacio Montejo y Robledo.—Idem. Circular dando disposiciones para la mejor inteligencia de la ley de 23 de Febrero de 1870, reglamento de 20 de Abril siguiente y circular de la misma fecha sobre ingresos municipales.—Idem. Orden aprobando la subasta verificada en la Imprenta Nacional en 4 del corriente para el sumi-

nistro del papel.—Idem. Otra dejando sin efecto la de 47 de Febrero último haciendo aplicable á todas las clases pasivas de Marina el decreto que se cita, expedido por el Ministerio de Ultramar.-Idem.

Otra dando gracias en nombre de la Nacion á Don José Flores Laguna y D. José Vela y Robles por sus donativos de obras con destino à las Bibliotecas populares.-Idem.

Otra recordando la más estricta observancia de las prescripciones del cap. 2.º del reglamento organico de las carreras civiles de Ultramar de 3 de Junio de 1866 con respecto à la concesion de hono-

Circular de la Direccion general de Rentas disponiendo que el galipodio se tenga por comprendido en la partida 6.º del Arancel.—Idem. En 10.-Decreto determinando la manera cómo se ha de

formar el censo de poblacion del presente año.-Orden dando gracias en nombre de la Nacion á Don

Pedro Guarch Lacueva y D. Ignacio Manrique y Mañes por sus donativos de obras con destino á las Bibliotecas populares.—Idem. En 11.—Ley estableciendo la forma en que se ha de ve-

rificar la eleccion de Monarca.—Núm. 462. Otra declarando subsistente la de Julio de 37 sobre relaciones entre los Cuerpos Colegisladores .--

Decreto declarando mal formada una competencia suscitada entre la Audiencia y el Gobernador de Navarra.—Idem.

Orden dando gracias en nombre de la Nacion á Don Eduardo Gomez Moreno por su donativo de obras con destino à las Bibliotecas populares.--Idem. Circular de la Direccion general de Rentas resolviendo que el metal alpaca en plancha se afore

por la partida 43 del Arancel.—Idem. Decreto absolviendo a la Administracion general del Estado en el pleito contencioso-administrativo presentado por la Sociedad Pablo Maria Tintoré compañía sobre pago de intereses procedentes de un contrato.—Idem.

En 12.—Ley autorizando al Ministro de Gracia y Justicia para publicar como ley el adjunto proyecto sobre reforma de los Aranceles notariales. - Núm. 163. Decreto mandando que la anterior ley rija en la Península desde 1.º de Julio próximo, y en las islas adyacentes desde el 15 del mismo.—*Idem*.

Orden mandando que se proceda á la impresion oficial de un cuadro que contenga la ley de Arance-

les notariales.— Idem. Circular mandando devolver todas las multas impuestas à los Capitanes de buques mercantes er la isla de Cuba por la falta de presentacion de una

tercera copia del manifiesto. - Idem. Orden del Ministro de Ultramar al de Estado para que se dé toda la posible publicidad à las adjuntas reglas dictadas en 1.º de Julio del 1839 para gobierno de los Capitanes y sobrecargos de buques españoles ó de otras naciones que hagan el comercio de importacion desde puertos extranjeros á los de las islas de Cuba y Puerto-Rico, y modificaciones posteriormente acordadas. - Idem.

Otra estableciendo reglas acerca de la manera de hacer efectivo el cobro de sus haberes las clases pasivas civiles de Ultramar.—Idem.

En 43.—Decreto estableciendo que contra las resoluciones de los Intendentes de Hacienda pública de las provincias de Ultramar en materia de Aduanas se podrà deducir demanda contenciosa ante las respectivas Audiencias territoriales.— Núm. 164. Circular recordando la fiel observancia del art. 30 de la Constitucion.—Idem.

Orden admitiendo la renuncia presentada por el Registrador de la Propiedad de Villareayo.—Idem. Otra concediendo à la Diputacion provincial de Zamora la conservación de la parte de la carretera de Tordesillas á Zamora, comprendida entre Toro y

la capital.-Idem. Circular de la Direccion general de Rentas disponiendo que el algodon para coser ó bordar adeude por la partida 107 del Arancel, y el de tejer por

la 105 ó 106.—Idem. En 14.—Decretos declarando cesante por reforma al Administrador central de Contribuciones y Rentas de la isla de Puerto-Rico, y nombrando para la plaza de Jefe de Administracion de segunda clase, Secretario de la Intendencia general de Hacienda de la isla de Puerto-Rico, á D. Manuel de Jesús Gal-

Otro nombrando á D. José María Vergara segundo Jefe de la Contaduría general de Hacienda de la isla de Cuba.—Idem.

En 15.—Convenio consular entre España y Bélgica.— Número 166.

Ley concediendo al Ministro de Gracia y Justicia cuatro suplementos de crédito, importantes 587.697 pesetas.—Idem. Decreto nombrando un Oficial tercero de la Direc-

cion general del Registro de la Propiedad.—Idem. En 16.—Ley determinando la forma en que el Gobierno sacará nuevamente á pública subasta la concesion del ferro-carril de Mollet à Caldas de Montbuy.-

Número 167. Otra derogando el art. 115 de la ley de Instruccion pública de 9 de Setiembre de 57 respecto á Institutos.—Idem.

Orden mandando se provea por concurso entre Catedráticos de ascenso una categoría de término va-cante en la Facultad de Farmacia.— Idem.

Otra mandando proveer por concurso entre Catedráticos de entrada una categoría de ascenso vacante en la Facultad de Farmacia. - Idem.

Otra dando gracias en nombre de la Nacion á Don Trinidad Gutierrez de la Cuesta por su donativo de obras con destino á las Bibliotecas populares .-

Otra recomendando la Coleccion legislativa del impuesto de traslaciones de dominio, obra publicada por D. Casimiro Pio Garbayo, Oficial Letrado de la Direccion general del ramo.—Idem. Decreto decidiendo á favor de la Administracion una

competencia suscitada entre la Sala segunda de la Audiencia de Pamplona y el Gobernador de la provincia de Navarra.—Idem.

Circular de la Direccion general de Rentas determinando que se sije en el repertorio del Arancel la partida 155 para el tejido de seda en gasas.-Idem. -Orden aprobando que la Diputación provincial de Avila se haya encargado ya de la conservacion de la seccion de la carretera de Madrid à la Co-

En 18.—Orden dando gracias en nombre de la Nacion à D. Manuel Herrero de la Mano por su donativo de obras con destino á las Bibliotecas populares.—

ruña, comprendida en la provincia de Avila.-

Número 169. En 19.—Otra dando gracias en nombre de la Nacion á D. Emilio Lou y D. Rafael Taboada por sus donativos de obras con destino á las Bibliotecas po-

pulares .- Num. 170. Otra mandando proveer por concurso la cátedra de Patología general y Anatomía patológica, vacante en la Facultad de Medicina de Madrid.—Idem. Otra mandando reformar el proyecto y dando varias disposiciones à que debe sujetarse la empresa formada por D. Juan Bautista Alonso, D. Isidoro Lopez, D. Bernardino de Faura y D. Gregorio Morenas de Tejada para derivar del rio Guadiana un canal de riego con el nombre de Canal del Príncipe de Astúrias D. Alfonso.—Idem.

Otra resolviendo que siempre que un remate referente à carreteras se adjudique à persona que haya licitado en una capital de provincia, se autorice à la misma para consignar la flanza en la Administracion económica correspondiente ó en la Caja general de Depósitos.-Idem.

Otra dando gracias à las personas que han hecho donativos à la Seccion de pesca del Museo Naval, y mandando publicar sus nombres en la GACE-TA DE MADRID. - Idem. Circulares de la Direccion general de Rentas dispo-

niendo que el guano pague por su peso bruto, o sea incluyendo el que tengan los sacos en que viene, y que la fécula de patatas y las demás destinadas à la industria, las harinas y el azufre deben adeudar sin incluir el peso de los sacos y barriles.-Idem.

En 20.-Ley autorizando al Gobierno para establecer con el carácter de provisional el Registro civil.-

Número 171.

Ley provisional de Registro civil.—Idem.

Decreto concediendo la Gran Cruz del Merito militar al Brigadier del ejército de Cuba D. Cárlos Detenre y Garnier.—Idem.

En 21.—Ley autorizando al Gobierno para publicar con el caracter de provisional las leyes del matrimonio civil, reforma de la casacion en lo civil, casacion en lo criminal, reforma del procedimiento criminal y ejercicio de la gracia de indulto, aboliendo la pena de argolla y estableciendo varias reglas sobre los efectos civiles de la pena de interdiccion.—Num. 172.

Ley provisional de matrimonio civil.—Idem. Orden dando gracias en nombre de la Nacion al Gobernador de las islas Canarias por el celo y actividad que ha manifestado en la gestion de los asuntos correspondientes al ramo de la primera enschanza.—Idem.

En 22.—Ley provisional sobre reforma de la casacion civil.—Núm. 473.

Orden dando gracias á los señores que han compuesto el Tribunal de oposiciones para la provision de las plazas de Auxiliares de la Direccion general

del Registro de la Propiedad.—Idem.
Otra nombrando Auxiliares de la Direccion general
del Registro de la Propiedad à los que han obtenido el primer lugar en las ternas formadas por el Tribunal de oposiciones.-Idem.

Ley autorizando al Ministro de Marina para que disponga el reemplazo de los faluchos de segunda clase destinados al servicio de guarda-costas con cañoneros de vapor.—Idem.

Decreto haciendo extensivas al cuerpo de infantería de Marina y tripulaciones de los buques de la Armada las disposiciones del decreto de 27 de Abril respecto à exenciones del servicio.-Id:m. Otro nombrando un Consejero de Estado.—Idem.

Otros concediendo á Mohammed Albacaly y á Abdu-Selam-el-Murabet nacionalidad española de cuarta clase.—Idem. Orden (reproducida) mandando proveer por concurso

entre Catedráticos de entrada dos categorías de ascenso de la Facultad de Farmacia. - Idem. En 23.-Ley provisional sobre el establecimiento del recurso de casacion en los juicios criminales.-- Nú-

Otra confirmando el real decreto de 11 de Julio de 52. que declara como francos varios puertos de las islas Canarias.--Idem.

Otra eximiendo de responsabilidad á las Diputaciones provinciales y los Ayuntamientos que hayan establecido arbitrios sobre artículos de consumo con anterioridad à la ley de arbitrios provinciales y municipales.-Idem.

Otra señalando los requisitos para la concesion de

pensiones de gracia.—Idem.
Orden accediendo à la peticion de los Administradores de la Compañía de los ferro-carriles del Norte de España para que se centralice en la Administracion económica de esta provincia la inscripcion de todos los empleados de las líneas á cargo de la empresa que se hallen sujetos al im-

puesto.—Idem. Otra dando gracias en nombre de la Nacion á Don Angel María Terradillos por su donativo de obras con destino à las Bibliotecas populares. - Idem.

Otra aprobando las plantillas del personal para los establecimientos que están á cargo del cuerpo de Bibliotecarios, Archiveros y Anticuarios.—Idem. Otra mandando se haga entrega al Ayuntamiento popular de Madrid de los trozos de las carreteras que se mencionan, enclavadas en su término mu-

nicipal.—Idem. Otra concediendo à la Diputacion provincial de Barcelona la conservacion de la carretera de tercer orden de Moncada á Tarrasa, y de las secciones de las de Madrid à La Junquera y de Tarragona à Barcelona, comprendidas en la misma provincia.-Idem.

Resúmen de las resoluciones referentes al personal de Marina, adoptadas por el Almirantazgo en el mes de Mayo último.-Idem. Ordon derogando la real órden de 23 de Julio de 1868

dejando en todo su vigor el art. 381 de las Ordenanzas de Aduanas.—Idem. Decreto en un pleito contencioso-administrativo ab-

solviendo à la Administracion del Estado de la demanda deducida por D. Agustin Gonzalez del Pino declarando subsistente la real orden de 20 de Julio de 63 sobre la capitalización de un censo. - Idem.

En 24.-Ley provisional sobre reformas en el procedimiento para plantear el recurso de casacien en los juicios eriminales.-Núm. 175,

Otra estableciendo reglas para el ejercicio de la gra-

cia de indulto.—Idem. Orden disponiendo que las oficinas de la Caja gene ral de Depósitos, al reducir los escudos y milésimas à pesetas y céntimos, hagan la aproximacion hasta milésimas de peseta.—Idem.

Otra disponiendo que los mozos de 20 años que hallándose sirviendo en los batallones de voluntarios organizados para combatir la insurreccion de Cuba fuesen declarados por su propio número en quinta del año actual cubran cupo por sus respectivos pueblos.—Idem. Otra dando gracias en nombre de la Nacion á Don

Gonzalo Sanz y Muñoz por su donativo de obras con destino à las Bibliotecas populares.—Idem.

Decreto absolviendo à la Administracion general del Estado en el pleito seguido contra ella, á instancia de D. Estéban Martin Asensio, sobre revo-cacion de la real orden de 45 de Junio de 67, que declaró que en la enajenacion del Cuarto del Guarro de la deliesa del Campo de Mesa no se compren-dia el terreno llamado Faja.—Idem.

En 25.—Decreto dictando varias disposiciones relativas al procedimiento administrativo para realizar los débitos à favor de la Hacienda procedentes de ventas de Bienes nacionales.—Núm. 176.

Orden disponiendo que se habilite la Aduana de la villa de Camprodon para la importacion de sal.-Idem.

Otra disponiendo que se habilite la Aduana del Grao de Castellon para la exportacion à América de frutos y productos del país.—Idem.
Otra ampliando la habilitacion de la Aduana de Adra para la importacion de máquinas.—Idem.

Otra ampliando la habilitacion de la Aduana de Motril para la exportacion de plomos.—Idem. Otra declarando subsistente una carga de justicia que percibe la casa del Conde de Altamira en equivalencia de las alcabalas de las villas de Baena Doña Mencia y Valenzuela.—Idem.

Otra declarando que la Caja mercantil de Valencia está comprendida en la ley de 19 de Octubre de 1869.—Idem. Otra dando gracias en nombre de la Nacion á Don Justo Pico de Coaña por su donativo de obras con

destino à las Bibliotecas populares.—Idem.
Decreto declarando inadmisible la demanda contencioso-administrativa interpuesta por los herederos de D. Francisco Miron Pizarro contra las órdenes expedidas por el Ministerio de la Gobernacion en 13 de Febrero y 23 de Mayo de 1869 sobre abono de cierto crédito procedente de suministros hechos en 1811.—Idem.

Otro admitiendo la demanda contencioso-administrativa de Doña Dolores García, en que se pide la revocacion de la orden de 11 de Abril de 1869 sobre el reintegro del precio de ciertas fincas vendidas por el Estado.-Idem.

En 26.—Ley trasfiriendo créditos en la Seccion 4.ª de obligaciones de los departamentos ministeriales del presupuesto del año de 1869 á 1870.-Núme-Otra autorizando al Gobierno para que prepare y de-

termine la forma más ventajosa de realizar la unificacion de la Deuda pública por medio de una conversion de títulos.—Idem. Otra concediendo al Ministerio de la Gobernacion con cargo à su presupuesto de gastos para 4870 à

1871 varios suplementos de crédito.—Idem. Otra autorizando la continuacion de las Secciones de Fomento en las provincias hasta fin del actual año económico, y concediendo al mismo Ministerio varios créditos y suplementos de crédito.-

Idem.Decreto (reproducido) dictando varias disposiciones relativas al procedimiento administrativo para realizar los débitos á favor de la Hacienda procedentes de ventas de bienes nacionales.—*Idem*. Orden mandando que desde 1.º de Julio próximo en los documentos oficiales se use la peseta como unidad monetaria y sus centimos para las fracciones.-Idem.

Decreto convocando á los colegios electorales de las circunscripciones de Avilés y Santiago para la eleccion de un Diputado à Cortes.-Idem. Orden dando gracias en nombre de la Nacion á D. Gabriel Fernandez por su donativo de obras

con destino á las Bibliotecas populares.—Idem. Otra disponiendo que la Diputación provincial de Tarragona se encargue de la conservacion de las carreteras de Castellon á dicha capital y de esta á Barcelona, seccion de Tarragona à Villafranca.-Resumen de nombramientos de Notarios, Escriba-

nos y Archiveros de protocolos. Idem. En 27.- Ley disponisado la forma en que las minas do Riotinto serán vendidas en publica subasta.— Numero 178. Decreto estableciendo el presupuesto de gastos é in-

à 1871.—Idem. Documento parlamentario. Exposicion presentada por el Ministro de Ultramar à las Cortes Consti-

tuyentes en union de los presupuestos que ante-

Orden mandando insertar gratis en la GACETA DE Madrib y Botelines oficiales los documentos à que se refiere el art. 3.º de la ley de 19 de Octubre de 1869 sobre Sociedades cooperativas que tengan por base el trabajo personal, ó que su capital no

pase de 10 000 pesetas.—Idem. En 38.-Ley autorizando al Gobierno para proceder á la ratificación de varios tratados de comercio y navegacion recientemente celebrados con Belgica, Italia, Austria, Pérsia, República de Liberia y

Suiza.—Num. 179. Otra determinando que los proyectos de ley de Administracion y Contabilidad de la Hacienda y del Tribunal de Cuentas del Reino rijan desde luego como leyes del Estado.—Idem.

Otra provisional de Administracion y Contabilidad de la Hacienda .-- Idem. Otra provisional de organizacion del Tribunal de Cuentas del Reino.-Idem.

Orden aprobando la adjunta tarifa de los premios que deben abonarse por la expendicion de tabacos desde 1.º de Julio próximo.—Idem. Otra disponiendo que se permita por el puerto de

Guardamar el embarque de frutos del país con documentacion de la Administracion de la Aduana de Torrevieja.—Idem. Otra disponiendo en los términos que allí se expresan que las mercancias de las provincias españolas de Oceanía disfruten del beneficio concedido

por la disposicion 11 del Arancel. - Idem. Ley concediendo al Ministro de la Gobernacion la ampliacion de un crédito para el establecimiento de nuevos cables submarinos.—Idem.

Orden autorizando à la Direccion general de Comunicaciones para celebrar una convocatoria con el fin de cubrir siete plazas vacantes de Telegrafistas.-Idem.Otras nombrando Registradores de la Propiedad de

Quiroga, Castellote y Almodóvar del Campo.-Idem. En 29.—Decretos admitiendo la dimision del Gobernador de Vizcaya, y nombrando para este cargo á

D. Camilo Benitez de Lugo. - Núm. 180. Otro nombrando Gobernador de Lérida á D. Estéban Ochoa y Perez.—Idem. Otro nombrando Presidente de Sala del Supremo

Tribunal de Justicia á D. Juan Manuel Gonzalez Acevedo. - Idem. Otros nombrando cuatro Ministros del Tribunal Supremo de Justicia.—Idem.

Otro nombrando Regente de la Audiencia de Madrid à D. Alejandro Groizard.—Idem. Otro nombrando Presidente de Sala de la Audiencia de Madrid á D. José Jimenez Mascarós.—Idem. Otro nombrando Regente de la Audiencia de Búr-gos á D. Juan Bautista Marrugat.—Idem.

Otro nombrando Regente de la Audiencia de Canarias à D. Fernando Galarza.-Idem. Otro nombrando Regente de la Audiencia de la Co-ruña á D. Mariano Maury.—Idem.

Otro nombrando Presidente de Sala de la Audiencia de Albacete à D. Pedro Rodriguez.—Ilem. Otro trasladando á D. Enrique García á la Presidencia de Sala de la Audiencia de Barcelona.-Idem. Otro nombrando Presidente de Sala de la Audiencia de Caparias à D. José del Rio. - Idem.

Otro trasladando á D. Felipe Viñas á una Presidencia de Sala de la Audiencia de Pamplona. - Idem. Otro trasladando à D. Ignacio Carrasco à una Presidencia de Sala de la Audiencia de Sevilla .--Otro nombrando Magistrado de la Audiencia de

Bárgos à D. Vicente María Clemente.-Idem. Otro nombrando Magistrado de la Audiencia de Zaragoza á D. Rafael Contreras.—Idem. Otro nombrando Fiscal del Supremo Tribunal de Justicia á D. Eugenio Díez. - Idem. Otro nombrando Fiscal de la Audiencia de Barce-

Otro jubilando à un Magistrado de la Audiencia de Valencia,—Idem. Otro declarando terminado su encargo, y dando gracias en nombre de la Nacion à la Comiston con-

lona à D. Antonio Torres Pardo.-Idem.

sultiva creada para informar acerca de las reformas de Filipinas.-Idem.

Otro declarando cesante al Director de Administracion local de la isla de Puerto-Rico.—Idem. Otro nombrando á D. José Antonio Canals Jefe de Administracion de segunda clase, Secretario del Gobierno superior civil de la isla de Puerto-

Rico.—Idem. Orden mandando que los suscritores al empréstito de 200 millones de escudos que no hayan ingresado sus cuotas lo verisiquen en el término de un mes.—Idem.

Otra estableciendo las condiciones bajo las cuales se ha de verificar en las salinas del Estado la venta de sal.-Idem. Circular de la Direccion general de Rentas dispo-

niendo que los frascos de vidrio y cristal forrados de mimbre ó piel con vasos de peltre ó sin ellos adeuden por la partida 300 del Arancel.—Idem.

En 30.—Decreto disponiendo que durante la ausencia del Ministro de Gracia y Justicia se encargue del despacho de dicho Ministerio D. Laureano Figuero-

la.—Núm. 181. Otro admitiendo la dimision presentada por un Oficial de la clase de primeros del Ministerio de Gracia y Justicia.—Idem.

Otro nombrando Oficial encargado del Registro civil a D. Rafael Coronel y Ortiz .- Idem. Otro reformando la planta de la Secretaria del Ministerio de Gracia y Justicia.-Idem. Otro nombrando dos Jefes de Seccion de la Secreta-

ría del Ministerio de Gracia y Justicia. - Idem.

Otro nombrando varios Oficiales de Secretaria del

Ministerio de Gracia y Justicia.—Idem. Resumen de jorden nombrando Auxiliares de las clases de primeros, segundos, terceros, cuartos, quintos, sextos y sétimos de la Secretaría del Ministerio de Gracia y Justicia; confirmando en sus destinos á los Aspirantes de la misma, y reponiendo y nombrando á otros dos Aspirantes. — Idem. Otro de órden nombrando Archivero y Oficiales de Negociado de tercera y cuarta clase del Ministerio

de Gracia y Justicia.-Idem. Otro de órden declarando cesantes á varios Auxiliares del Ministerio de Gracia y Justicia. - Idem. Otro de órden declarando cesante al Ofical primero del Archivo del Ministerio de Gracia y Justicia .--

Decreto otorgando a D. José Nicolás Gallart la con-cesion a perpetuidad de un ferro-carril servido con fuerza animal que, partiendo del almacen que posee en el embarcadero del Picadillo (isla de Cuba), termine en el camino de Sagua á las Pozas.—Idem.

## ANUNCIOS.

MUIA DE FORASTEROS PARA EL AÑO 1870.—SE HALLA I de venta en el despacho de libros de la Imprenta Nacional á los precios siguientes:

	Escs. Mils.
Encuadernacion en terciopelo	20 12
En provincias podrán dirigirse lo	3'600 os pedidos
por conducto de los Sres. Jeses de C	Comunica-

ciones. CONSTITUCION DE LA MONARQUIA ESPA-NOLA, PROMULGADA EN MADRID el dia 6 de Junio de 1869.—Edicion oficial.—Se halla de venta

en el despacho de libros de la Imprenta Na-

cional á 200 milésimas (2 rs.) cada ejemplar

con cubierta de papel. AMADRO OFICIAL DE LOS ARANCELES NOTA-🛕 riales, formado por la Dirección general del Registro de la Propiedad y del Notariado.

Véndese à una peseta 25 cents. (5 rs.) en la portería del Ministerio de Gracia y Insticia, y en la librería de San Martin, Puerta del Sol, núm. 6, Madrid. —6 TENTA DE CASAS.—EN SUBASTA, QUE TENDRÁ TENTA DE CASAS.—EN SUBASTA, NOBLEMANTA lugar el 20 de Julio próximo, á las dos de su tarde, en las oficinas del Exemo. Sr. Duque de Osuna, se enaje-

do los tipos y pliegos de condiciones que se hallan de manificato en dichas oficinas. La superficie de estos edificios consta de 5.455 piés, 5.303 y 3.576 respectivamente. Madrid 29 de Junio de 4870. - El Administrador ge-

X-1310-2

neral, Manuel Perez Asenjo.

narán à favor del mejor postor tres casas situadas en esta capital, calle de los Maneebos, números 7, 9 y 43,

OOLECCION LEGISLATIVA DE ESPAÑA.→ EDIcion oficial.—Se ha publicado el tomo 402 del segundo semestre de la Colección de Decretos y Ordenes de 1869, hallándose de venta en la porteria del Ministerio de Gracia y Justicia y librería de San Martin al precio de 2 escudos 200 milésimas cada tomo.

T EY SOBRE REFORMA DE LOS ARANCELES notariales.—Se halla de venta en el despacho de libros de la Imprenta Nacional, á 2 rs. cada ejemplar.

T EYES SOBRE EL REGISTRO Y MATRIMONIO CIvil.—Un folleto. Se vende en el despacho de libros de la Imprenta Nacional, á peseta cada ejemplar.

EYES PROVISIONALES SOBRE LA CASACION 🗘 civil y criminal y ejercicio de la gracia de indulto.--Un folleto. Se vende en el despacho de libros de la Imprenta Nacional, à peseta cada ejemplar.

La Conmemoracion de San Pablo, Apistol; San Marcial, Obispo, y Santa Emiliana, virgen,

SANTOS DEL DIA.

### OBSERVATORIO DE MADRID. Observaciones meleorológicas del día 29 de Junio de 1870.

HORAS.	ALTUBA delbaro- metrore- ducida á 0° y en milíme-	y hume ai	RATURA dad del re. METRO	pirección y clase delviento.	estado del ciel <b>o.</b>
	tros.	seco.	hum.		
6 m. a.	704.30	17°,5 24°,6	4 ±° ,6	S. S. E Calma	
9 id 12 dia.	704,55 704,17	27°,6	45°,9	0. S. O   Idem S. O   Brisa	ldem. Idem
3 tard	7.3.50	29°,5	17",2	S. O V. fte.	Cási despº
6 id	703,75	26,1	15°,7	0. S. O.   Viento.	Despejado.
9 noch	705,14	.20°,4	140,9	O. N. O. B. fte.	Helem.
Tempera	tura máx			la sombra	
Idem mi	nımadeid	l		• • • • • • • • • • • • • • • • • • •	45,0
					15.7
				, a cielo descubier	
Hem ma	xima al s	ol, a 1,	47 metr	os de la tierra	37,8
				cristal	
Lluvia e i	i las 24 u	lumas	Boras,	en mulímietres	· · · · »

Resultados meteorológicos, medios y extremos, correspon dientes al dia 29 de Junio de los dos quinquenios de 1860 á 1864 y de 1865 á 1869.

1860 á 1864.

	Baróme- tro.	Termó- metro seco.	Termó- metro húmedo.	Hume- dad rela- tiva.	Ter sion
	nim	•			mr
6 de la mañana.	708.88	45.9	12.8	74	9,
9 de la mañana.	709,35	21,8	16.8	60	41,
12 del dia	709,04	26,5	17.8	41	10,
3 de la tarde	708,16	25,1	18,7	40	41,
5 de la tarde	707,83	26,6	17,9	43	10.
9 de la noche	708.80	21,1	44.8	50	9.
12 de la noche	709,25	18,3	13,7	59	9,
				mm	
Presion baromé	rica máx	ima (1564	)	74	1.93
Idemid.minima					5.56
Diferencia					6.87

Temperatura máxima á la sombra (1860)...... 35,9

28.4

Idem minimaid. (4863).....

Diferencia.....

Temperatura máxima alsol (4860).....

Lluvia media en los cinco años..... Lluvia máxima (1863)..... Evaporacion media en los cinco años..... 1865 á 1869.

	Barome-	reimo-	1 61 1110-	nume-	Ten-
	tro.	metro		dadrela-	sion.
		seco.	búmedo.	tiva.	
	mm <sub>.</sub>	•	•		mm
de la mañana.	706,29	17,4	14,1	71	10,2
de la mañana.	706,32	23,4	16,4	50	10,4
del dia	705,79	27,3	17,7	40	10,2
de la tarde	704,66	29,2	48,4	36	10,4
de la tarde	704,47	26,0	47,0	41	10,0
de la noche		21,4	14,2	. 48	8,6
de!a noche		17,8	12,5	56	.8,1
	•			mn	1
Presion baromé	trica máxi	ma(1867)		70	9,44
Idem (d.minim	a (1865)		. <i>.</i>	70	2,60
Diferencia					6,84
Dijoronom					•
					•
Temperatura r	ná <b>xi</b> ma á l	a sombra	(4868)	3	8.9
Idem minima i	1 (4866)		. (	1	2.4
Diferencia	2. (1000)				6,5
Differencia		• • • • • • • • •			
			_		•
Temperatura :	máxima a	l sol (48	6 <b>გ)</b>	4	7,5
•				m	m
		_			
Lluvia media e	nloscinc	o anor	• • • • • • • •	• • • •	0.60
				mn	a
Evaporacion m	nedia en l	os cinco (	8 ĎOS		8.64
Idem máxima	(1868)				3,0

DESPACHOS TELEGRÁFICOS recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península y del extranjero el dia 28 de Junio de 1870.

ł		Altula	Tempe-		1	Į.	•
1		baro-	ratura	Direction	Fuerza	Estado	Estado
1	LOCA-	métrica á 0° y al	en	2	1 40.24	1 23,000	~
ì		nivel del	grados	del	del	Jei .	de
		maren	cente	40.	401	361	uc.
Ì	LIDADES.	milime-	1	viento.	viento.	cicle.	la mar.
	BIDIEDEO	tros.		viento.	viento.	Cicio.	IA HIGH
ı							
	Bilbao	763.9	49,4	N. O	Brisa	Cubierto	Trance
	Oviedo		20.8	N. E	Idem	Cási e.º.	
	Coruña 7 h.		20,2	N. E.		Nuboso.	
			18,7				
	Santiago			4	Brisa	Cási c.º.	>7.
	Oporto			. "	»	»	
	Lisboa		45,6			Nubes	
	Badajoz	, n	28,0		Viento.	Despej.• .	»
	S. Fern. 7 h	. 763.5	21.8	0		Al. nube.	Rizada.
	Sevilla	. 760,1	28,6	s 0	Calma,	Despej.°.	»
	Tarifa	.   761,1	24,8	0	Brise	Nubes	
	Granada	762,9	26,4	S. E	Calma	Idem	
	Alicante	. 765,0	₹8,0	S. E		Despej.•.	
	Murcia	. 761,0	28,4	8.0	Calma.	Idem	))
	Valencia		27,6			Idem	,,
	Barcelona.		26,0	S	Viento.	Nubes	1.º elea
	Zaragoza		23,6	N. O	Brisa	Despey	l »
	Soria		24,2	E	Calpus	Idem	'n
	Búrgos		16,5	N. E	Brisa	Nubes	
	Vailadolid.		18,0	E	Calma .		»
	Salamanca.		28,1	S. ()		Cási c.º.	1
			27,2		Brisa	Nubes	2),
	Madrid				Caima	ld , celaj.	>9
	Ciudad-Rea		30,6	0		Despej.",	, »
	Albacete		26,2		Brisa	Nubes	, »
	Brest 7 h,		15,0	N	Calma	Ideas	Bella.
	Bayona (id.		20,0	N	Idem	Cubierto	Picada
	Cette (id.)		27,0	N. O	Brisa	Despej	G. cal.
	Marsel. (id	.) 760,8	22,2	IN. O.,,	Hdem	Idem	Calma.
		-					
	1						

OBSERVATORIO DE MARINA DE SANTERNANDO (8). Observaciones meteorológicas del dia 20 de Junio de 4870.

Baró- metro			Tension Hu	Hume-	VIENTO.		ESTADO
BORAS.	cido á	turaen grados centíg.	por de agua.	dad re- lativa.	Direc- cion.	Fuerza (2)	delciel
	milíms		milims.			grams.	
m.n.	769,7	23°,0	15,5	74	ESE	80	•
2	760,8	23,0	1 15,6	74	ESE	404	}
4	761,2	22,0	16,0	81	ESE	120	İ
6	761,0	23,8	16,8	77	ESE	120	
8	760,9	27,3	18,2	67	ESE	140	1
10	761,3	29,0	20,1	67	E	80.	Despeja
m.d.	761.3	31,0	20,8	63	E	70	) do en la
2	761,2	31,5	21,1	61	Ε	100	24 hora
4	760.9	29,5	21.8	71	ESE.	110	1
6	760,9	27.5	19,7	7ž	ESE	140	
8	761,0	24,5	17.6	77	E	120	
10	761,4	24,0	17,0	77	E	170	1
$\mathbf{m}$ . $\mathbf{n}$ .	760,9	24,0	47,0	77	E	160	1

Observaciones meteorológicas del dia 21 de Junio de 1870.

Temperatura mínima del dia. 27,7
Temperatura máxima al sol 54,9
Evaporacion en las 24 horas. 48,0 milímetros.
Lluvia en las 24 horas. 24

	Baró- metro	Tem- pera-	Tension	Hume-	VIE	ESTADO	
HORAS.	redu- cido á 	turaen grados centíg.	del va- por de agua.	dad re- lativa.		Fuerza (1)	
	milíms		milíms.			grams.	
m. n. 2 4 6 8 10 m. d. 2 4 6 8	760,9 760,7 760,3 761,4 761,1 760,3 759,4 758,6 758,6 758,6	24383574959665 243835704085340	17,0 16,7 16,3 17,3 19,4 21,6 22,4 18,5 22,4 18,5 16,5 16,5	71 78 81 87 87	E E E.E ESE ESE ESE ESE	160 185 80 27 49 80 257 140 193 176 168 493	Despei durant la ma- drugad y maña na, y m boso e el rest del dia

Lluvia en las 24 horas..... Elevacion sobre el nivel medio del mar=28'48 metros. (2) Presion sobre un cuadrado de un decimetro delado.

Evaporacion en las 24 horas..... 20,3 milimetres.

Temperatura minima del dia . . . . . . . . 20,5

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES. Segun los partes recibidos, ayer llovió en Bilbao, Coruna-Leon, Logrono, Vitoria y Zaragoza.

AYUNTAMIENTO POPULAR DE MADRID.

Segun los partes remitidos en el dia de ayer por la Intervencion del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

PRECIO DE GRANOS EN EL MERCADO DE AYER. Sin operaciones. Nota. - Rescs degelladas ayer:

193 vacas, que hacen.... 86.694 libras de peso. 333 carneros, que hacen. 8.686 idem. 700 corderos, que hacen. 48.606 idem. 54 terneras. -74 corderos lechales. -34 cabritos. Lo que se anuncia a! público para su inteligencia.

Madrid 29 de Junio de 4870. = El Alcalde primero, Manvel

# ESPECTÁCULOS.

María José de Galdo.

TEATRO Y CIRCO DE PRICE. - A las nuevo de la noche.-Garibaldi en Sicilia, y ejercicios ceuestres y gimnasticos por los principales artistas de la compania.

JARDIN DEL BUEN RETIRO. - A las nueve de la noche.-Funcion de teatro.--Entrada, 4 rs.

TEATRO Y CIRCO DE MADRID.—A las ocho y tres cuartos de la noche. — Funcion 49 de abono. — Turno 3.º par.—La ópera en tres actos La dama blanca. Campos Eliseos. - A las siete: Velocípedos. -- De ocho y media à once y media: Concierto.—A las diez: Blondia hará ejercicios con fuegos artificiales. - Teatro Rossini. -

De ocho y media á diez: Don Sisenando, zarzuela en un acto, y canto bufo francés. — De diez y media á doce: Casado y soltero. — Gran quadrille infernal por seis parejas.

IMPRENTA NACIONAL.